

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerios de Información y Turismo

## ORDEN

## Regulando el visado y autorización de programas cinematográficos

Ilmos. Sres.: Las distintas disposiciones que han venido regulando la forma de ejercer la censura cinematográfica obligaban, entre otros trámites, al visado y autorización de programas.

Así, últimamente, la Orden de 11 de agosto de 1953, que reguló la exhibición obligatoria de películas nacionales en cierta proporcionalidad con las extranjeras, en su artículo 5.º señaló la procedencia de dicho trámite, mediante el cual se puede hacer efectiva la finalidad que se proponía.

No obstante, la forma y plazos en que se han de cumplir los requisitos antes dichos no han sido establecidos con la suficiente publicidad y de manera que los exhibidores interesados en su cumplimiento puedan sin dudas

conocer el mejor modo de llevarlo a cabo. Por lo que se hace necesario dictar las normas oportunas, y a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro he tenido a bien disponer:

1.º Todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la exhibición de películas cinematográficas dentro del territorio nacional, están obligadas a solicitar el visado y autorización de sus programas.

2.º La solicitud a que se refiere el apartado anterior habrá de ser presentada, por lo menos, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que el programa haya de ser proyectado.

Se solicitará de los Delegados provinciales a locales de este Ministerio, según proceda.

Se formalizará en una declaración, por triplicado, con arreglo al modelo oficial, comprensiva de las películas a que afecte, indicando la categoría en que éstas fueron clasificadas, así como la calificación a efectos de exhibición, autorizadas para todos los públicos o sólo para mayores, día en que la proyección ha de iniciarse y horario de las sesiones en que han de exhibirse.

3.º La Delegación local o provincial devolverá al presentador dos de los cuerpos o ejemplares de la declaración triplicada, con los que estampará su sello y la fecha con la indicación de "visado y autorizado" o la de "denegado", si por causa legal no procediese autorizar el programa. El tercer cuerpo o ejemplar de la declaración se retendrá y archivará en la Delegación respectiva.

4.º Contra la negativa de autorización para la proyección del programa presentado cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Cinematografía y Teatro, que la empresa exhibidora podrá formular dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que tal notificación le fuera hecha.

5.º Si se realizase la proyección de cualquier programa o película sin haber obtenido el correspondiente visado y autorización en la forma que se regula en esta Orden, será objeto de sanción con arreglo a lo establecido en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y siguiendo el procedimiento que se señala en la Orden del 22 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—Arias Salgado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cinematografía y Teatro.

(Del "B. O. del E." núm. 237, de fecha 25-8-1954).

## SECCION CUARTA

Núm. 4.269

### Delegación de Hacienda

D. Amado Tena Calvo, domiciliado en Lécera (Zaragoza), en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito constituido para responder de las obras de construcción de un grupo de ocho viviendas para funcionarios en el pueblo de Lécera (Zaragoza). Dicho depósito, importante 19.466'40 pesetas, fué constituido en primera clase ("Necesarios sin interés") el 18 de noviembre de 1948, bajo los números 832 de entrada y 17.837 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Depósitos de esta Delegación de Hacienda de Zaragoza dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efectos, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 20 de febrero de 1954.—  
El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.267

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso para adquirir uniformes para empleados municipales, se hace público para que puedan ofertar cuantos lo deseen con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en dicha dependencia durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de once a trece, con arreglo a las circunstancias exigidas en el pliego de condiciones.

A las proposiciones se deberá acompañar, en sobre aparte, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal la fianza provisional de 6.000 pesetas, documentos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, certificado acreditativo de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que señala la legislación vigente en materia de contratación municipal y muestra de los géneros que ofrecen, correspondientes a los trajes o uniformes que desean confeccionar. La proposición irá reintegrada con póliza de clase 6.ª y timbre municipal de 1'50 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas del mismo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

En las proposiciones se detallará el precio unitario de cada tipo de prenda que se ofrece y se hará relación a la muestra correspondiente. Si las proposiciones se presentasen por poder, deberá éste ir bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 27 de agosto de 1954.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por A. de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.

Núm. 2.188

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece cuarenta y cinco horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Gutu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herranz y

D. Luis Ariño Malo; Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, accidental, don José María Vila Gálvez.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el Sr. Tomeo, por enfermedad, y el señor Vera, por hallarse ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Gratificar al personal municipal que se indica en el dictamen, en la forma y cuantía que se señala en el mismo, por trabajos extraordinarios realizados en el servicio de administración y recaudación de las exenciones de agua y vertido durante los meses de diciembre y enero últimos.

—Nombrar con carácter accidental: A José Laguna Millán, ordenanza vigilante del Servicio de Recogida de Perros; a Miguel Grimal Guillén, lacero del mismo servicio, y a Mariano Vidal Estrada, peón ayudante de la Dirección de Arquitectura.

—Abonar a la Casa "Suministros Eléctricos E. Costa" la cantidad de 55.276 pesetas, importe de la instalación de alumbrado fluorescente colocada en la calle de Zurita.

—Ampliar hasta la calle de Isaac Peral la instalación de alumbrado de la calle de Zurita, cuyo importe asciende a 66.624 pesetas.

—Ordenar la pintura de la carpintería de la Casa del Lugar del barrio de Villamayor y limpieza del pozo existente en la misma, calculando este gasto en 1.510 pesetas.

—Abonar a la Delegación de Industria el importe de los honorarios por contratación de pesas y básculas de los fielatos, que ascienden a pesetas 1.776'50.

—Que se proceda a la desviación de la acequia de la Romareda en el terreno donde se está construyendo el actual fielato de la Puerta del Portillo, por haberlo autorizado el Sindicato correspondiente.

—Adquirir una máquina "Universal" con destino a los talleres de carpintería municipal, cuyo importe asciende a 15.620 pesetas.

—Ordenar la pintura de la carpintería del almacén de los talleres afectos a la Dirección de Arquitectura, por un importe de 198 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Sr. Administrador de la vivienda correspondiente a las casas número 40 de la calle Mayor, y

9 de San Lorenzo, cuyo importe asciende a 677'33 pesetas.

—Reparar la casa número 4 de la manzana F del Camino de las Fuentes, cuyo gasto asciende a 580 pesetas.

—Reparar la casa número 5 de la manzana E del Camino de las Fuentes, cuyo gasto asciende a 780 pesetas.

—Reparar la casa número 11 de la manzana D del camino de las Fuentes, cuyo gasto asciende a 635 pesetas.

—Ordenar la construcción de unos armarios ficheros para la Dirección de Arquitectura, cuyo importe asciende a 1.350 pesetas.

—Adjudicar a D. Mariano Arroyo Comenge los puestos de fotógrafos en las calles de Sobrarbe y López Allué, en las condiciones que se indican.

—Conceder excedencia al aprendiz de Fontanería Carlos Coque Santos.

—Otorgar pensión reglamentaria a Josefa Iriarte Iriarte, viuda del albañil Gil Ramón Claver.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al guardia urbano Crescencio Carnicer Gracia, asignándole el haber pasivo anual extraordinario correspondiente al 80 % del sueldo que disfruta.

—Adquirir ocho ejemplares del libro "Reivindicación de Alejandro VI".

—Realizar las reparaciones que se indican en los grupos escolares de "Cómez Lafuente" y "Valentin Zabala".

—Quedar enterada de la justificación que el Secretariado Diocesano de Caridad ha realizado de la subvención que recibe del Concejo, por 50.000 pesetas.

—Gratificar como en años anteriores a los talladores que intervienen en el reconocimiento y clasificación de los mozos del reemplazo de 1954 y obsequiar a los señores componentes de las Mesas.

—Quedar enterada de los actos a celebrar por la Guardia Urbana el día 25 de marzo con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Portillo.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a plaza de bombero, nombrando para ocuparla a Blas Vilajuaná Fernández. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal por sus distintas actuaciones.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a plaza de topógrafo, nombrando para ocuparla a D. José Martín Triep, y

abonar las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Previa declaración de urgencia, se acordó concertar con la Delegación Provincial de Sindicatos en la cantidad de 7.500 pesetas el pago de las tasas y arbitrios municipales que gravan las carnes, respecto a la congelada que destine dicho Organismo en la ciudad para el consumo en la misma, desde la fecha actual hasta el 31 de mayo, y siempre que no exceda dicha carne de 15.000 kilogramos.

La Comisión Permanente quedó enterada de:

—Carta del Excmo. Sr. D. Francisco Franco Salgado-Araujo en la que, en su nombre y en el de su esposa, agradece el pésame de esta Corporación, con motivo del fallecimiento de D.<sup>a</sup> Carmen de la Rocha Nogués de Cort (q. e. p. d.)

—Oficio del Excmo. Sr. D. Francisco Franco Salgado-Araujo agradeciendo el acuerdo municipal de felicitarle por su designación para la Jefatura de la Casa Militar de S. E., el Jefe del Estado, y expresarle el sentimiento que produce su ausencia forzosa de Zaragoza, ofreciéndose para laborar por la ciudad como un buen zaragozano.

—Oficio del Doctor Civeira agradeciendo el acuerdo municipal de felicitarle con motivo de su designación para el Decano de la Facultad de Medicina, de Zaragoza.

—Oficio del señor Arquitecto municipal, Jefe del Cuerpo de Bomberos, expresando a la Corporación su gratitud y la de dicho Cuerpo por la felicitación de la misma por la fiesta de su Santo Patrono y los elogiosos conceptos que se le dedicaron, y prometiendo seguir cumpliendo sus deberes con el mejor celo y entusiasmo.

Y se levantó la sesión siendo las catorce horas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1954.—El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, José María García-Belanguer.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.271

ALFAMEN

El día 27 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo de los pastos de la "Dehesa Boyal" para el año 1954-55, en pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

del mismo durante el plazo de exposición y horas de oficina.

Si por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse dicha subasta o quedase desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, a la misma hora y con las mismas condiciones, y si también quedase desierta, el día 30, a la misma hora y condiciones.

Alfamen, 24 de agosto de 1954.—El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 4.273

CALCENA

Previa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, esta Corporación tiene acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La indicada plaza se proveerá por medio de concurso, previo examen de aptitud, de conformidad con la determinado en los artículos 352 de la Ley de Régimen Local y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes a la plaza habrán de reunir las condiciones de capacidad que señala el artículo 19 de dicho Reglamento, y ser mayores de 21 años sin exceder de los 45.

3.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las que acompañarán los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del meritado Reglamento.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el normal ejercicio del cargo.

F) Otros documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar los concursantes a la provisión.

4.<sup>a</sup> La plaza estará dotada en presupuesto con el haber anual de pesetas 5.000, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos económicos y ventajas que se establecen en la legislación sobre funcionarios municipales.

5.ª Las pruebas para calificar la aptitud de los concursantes tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, dentro del mes siguiente después de transcurridos dos meses de la convocatoria, en el día y hora que serán oportunamente anunciados; cuyas pruebas serán las siguientes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Redacción de un parte de denuncia.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

6.ª Los ejercicios realizados serán juzgados por el Tribunal que al efecto se constituya, de cuyo resultado se declarará a los concursantes con la calificación de "apto" o "no apto".

7.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación, la cual procederá a su designación en el plazo de un mes a contar de la fecha de recepción de la propuesta por el Tribunal calificador, debiendo tomar posesión el interesado en los treinta días siguientes al en que le sea notificado su nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calcena, 24 de agosto de 1954.—El Alcalde, Fausto Torruba.

Núm. 4.284

CASTILISCAR

Anuncio de subastas

Con observancia del Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1954-55 ("Boletín Oficial" extraordinario del 20 de julio de 1954 y pliego de condiciones económicas establecidas por el Ayuntamiento, artículo 122 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en armonía con el 121 de la Ley de Régimen Local, que se hallan ambos de manifiesto al público en la tablilla de anuncios (en Secretaría), el día 7 de septiembre del año corriente y hora de las trece tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde (artículo 116) o Teniente de Alcalde (artículo 67) de la precitada Ley de Régimen Local, las subastas públicas de los aprovechamientos que se describen:

Pastos

Monte 187 A), Dehesa Alta o Sierra". 450 lanares, bajo el tipo de pesetas 11.250.

Monte 187 B), "Dehesa del Portillo". 550 cabezas lanares, bajo el tipo de 13.750 pesetas.

Monte 187 C), "Fornos". 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

De quedar desiertas en este día por falta de licitadores se celebrarán las segundas subastas el día 10 del próximo septiembre, a la misma hora, local y condiciones expresados para las primeras.

Castiliscar, 28 de agosto de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

### SECCION IUTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.274

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 427, de agosto de 1954, se sigue proceso de cognición a instancia de D. Manuel Gracia Marqués, representado por el Procurador de los Tribunales D. Tomás Rey Ardid, contra la señora viuda de D. Benito Miguel Aguirre, y contra sus parientes hasta el tercer grado de dicho causante o cualquiera de ellos que se considere con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número 33 de la calle de Jesús, de esta ciudad, desconocidos y en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento, en cuyo juicio, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los mencionados parientes desconocidos y en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta efectos de emplazamiento a los interesados, publicándose en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente

en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco de Asís. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.263

### Sindicato y Comunidad de Regantes de Cíván, de Caspe

Jesús Fierro Alcolea, Recaudador y Agente ejecutivo del Sindicato y Comunidad de Regantes de Cíván, de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que en la subasta celebrada el pasado día 25, bajo la presidencia del señor Juez comarcal, contra deudores al Sindicato de Riegos y Comunidad de Regantes de Cíván, por débitos de alfarda y canon de agua, se adjudicaron las fincas a los mejores licitadores, que resultaron ser los siguientes:

A D. Vicente Sancho Camón, vecino de Caspe, le fué adjudicada la mitad de la parcela número 7141, de 1 hectárea 9 áreas y 62 centiáreas, en la partida del "Calabazar", que linda: Al Norte, con Domingo Muniente; Sur, con monte; Este, con Manuel Lacasa, y Oeste, con "Fillola del Prior" y en el precio de 5.000 ptas., la que correspondía al deudor D. José Vicente Navales (2.ª), hoy sus herederos.

A D. Santiago Javierre Albás, vecino de Zaragoza, le fué adjudicada la parcela número 6817 en la partida del "Calabazar", de 25 áreas y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Santos Rabinad; Sur y Oeste, con monte, y por el Este, con María-Teresa Navales, de 1.778'77 pesetas, la que correspondía a la deudora D.ª Paulina Génova Catalán, de ignorado paradero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se les invita a los deudores o a sus herederos, en ignorado paradero, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en las oficinas del Sindicato y Comunidad de Regantes al objeto de hacerles entrega de la liquidación y del sobrante, si lo hubiere, una vez justificado legalmente el derecho que les asista sobre los bienes subastados, significándoles que transcurrido el plazo señalado se decretará la pérdida de lo sobrante, que se ingresará en la Caja del Sindicato de Riegos, como "recursos eventuales".

Caspe, 26 de agosto de 1954.— El Recaudador, Jesús Fierro.